



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2023-GM-MDT.

Tinta, 16 de noviembre del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.



VISTO: El Informe N°0148-2023-ATM/MDT-RRE, de fecha 09 de noviembre del 2023, Informe N°217-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N°0189-2023-ATM/MDT-RRE de fecha 15 de noviembre del 2023, Informe N°151-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 15 de noviembre de 2023; Informe N°222-2023-OPP-MDT/CC de fecha 15 de noviembre de 2023, Opinión Legal N° 126-2023-ALE-MDT-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°0184-2023-ATM/MDT-RRE, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Blgo. Ronaldo Ramírez Espinoza responsable de la unidad de ATM de municipalidad distrital de Tinta, solicita pago por concepto de uso de agua de las fuentes de agua de la laguna Pampamarca la que se administra a través del área técnica municipal. La municipalidad tiene la obligación de realizar el pago por el uso de este recurso una vez al año, en ese sentido la autoridad nacional del agua (ANA) ha notificado que la municipalidad tiene una deuda desde el año 2020 hasta el presente año, por tal motivo se tiene el pago de interés moratorios y compensatorios según detalle:

| Retribución Económica Por Uso de Agua | |
|---|--------------------|
| Interés moratorio y compensatorio 2020. | S/ 46.20 |
| Interés moratorio y compensatorio 2021. | S/ 34.76 |
| Retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2021 | S/ 714.29 |
| Retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2022 | S/ 714.29 |
| Retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2023 | S/ 714.29 |
| Deuda Total | S/ 2,223.83 |

Que, mediante Informe N°217-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe del pago solicitado a favor de la autoridad nacional del agua ANA - Ministerio de Agricultura y Riego por concepto de uso de agua de la captación de Pampamarca por el monto de: S/ 2,223.83; Al respecto debo de mencionar que dicho pago deberá de realizarse a través del mecanismo de habilito o encargo interno dado que la deuda corresponde desde el año 2020 hasta la actualidad y son varios recibos y formatos dificultando el procedimiento normal de tramite en el SIAF. Por lo que el área solicitante deberá realizar el trámite por encargo interno.

Que, mediante Informe N°0189-2023-ATM/MDT-RRE, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Blgo. Ronaldo Ramírez Espinoza responsable de la unidad de ATM de municipalidad distrital de Tinta, solicita aprobación de habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno ya que la autoridad nacional del agua (ANA) ha notificado que la municipalidad tiene una deuda desde el año 2020 hasta el presente año por el monto de: S/ 2,223.83.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N°151-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por el monto de: S/ 2,223.83 (Dos Mil Doscientos Veintitrés con 83/100 soles), para realizar el pago por el uso de agua de los años 2020, 2021, 2022, y 2023 con fines de consumo humano de la fuente de agua de la laguna de Pampamarca.

Que, mediante Informe N°222-2023-OPP-MDT/CC de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe de disponibilidad presupuestal de encargo interno, para el pago solicitado a favor de la autoridad nacional del agua ANA - Ministerio de Agricultura y Riego por concepto de uso de agua de la captación de Pampamarca por el monto de: S/ 2,223.83 (Dos Mil Doscientos Veintitrés con 83/100 soles), el habilito solicitado deberá de ser afecto al PIM 2023, meta N° 006 por el monto solicitado.

Que, mediante Informe Legal N°126-2023-ALE-MDT-C de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina que Resulta **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO** por la suma de: S/ 2,223.83 (Dos Mil Doscientos Veintitrés con 83/100 soles) para el pago a favor de la autoridad nacional del agua ANA - Ministerio de Agricultura y Riego por concepto de uso de agua de la captación de Pampamarca correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, y 2023.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 2,223.83 (Dos Mil Doscientos Veintitrés con 83/100 soles) a nombre del Blgo. **RONALDO RAMÍREZ ESPINOZA** con DNI N°71918854 responsable de la unidad de ATM de municipalidad distrital de Tinta, para el pago a favor de la autoridad nacional del agua ANA - Ministerio de Agricultura y Riego por concepto de uso de agua de la captación de Pampamarca correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, debiéndose afectar al PIM 2023, Meta 006.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Blgo. **RONALDO RAMÍREZ ESPINOZA**, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Liz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Secretaría General.
Unidad de Logística.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Arch.